

DECRETO N° 311
FECHA: OCTUBRE 08 DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 1 de 2



POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO MUNICIPAL 294 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA DE MANERA PROVISIONAL LA MEDIDA DE TRÁNSITO DE PICO Y PLACA PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2° de la ley 1383 de 2010, el decreto N° 294 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana, declaró el **ESTADO DE PREVENCION** con el fin de reducir los índices de concentración de contaminación en la atmósfera, proteger la salud y la calidad ambiental del Valle de Aburrá.

Que de conformidad a las condiciones climáticas reportadas en el SIATA, se hace necesario adoptar medidas que coadyuven a mitigar la situación actual de la calidad del aire de conformidad con la reglamentación adoptada por la autoridad ambiental, que define el "**ESTADO DE PREVENCION** como aquel que se presenta cuando la concentración de contaminantes en el aire y su duración o tiempo de exposición, puede causar alteraciones manifiestas en el medio ambiente o la salud humana y en especial alteraciones de algunas funciones fisiológicas vitales, enfermedades crónicas en organismos vivos y reducción de la expectativa de vida en la población expuesta".

Que de acuerdo a resolución metropolitana, se hace necesario adicionar una exención de pico y placa ambiental para los vehículos de Carga Tipo Camión o Volqueta con un cilindraje mayor o igual a 2500 centímetros cúbicos que participan de una prueba piloto voluntaria de emisiones vehiculares y que se identifican con el Distintivo Vehicular QR, Distintivo Vehicular situado al costado del copiloto que contiene información del dominio de la Unidad de Sistemas del Área Metropolitana del Valle del Aburrá

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo (2°) del decreto 294 de septiembre 26 de 2019, así: "Estarán exentos de la medida de pico y placa ambiental de que trata el artículo primero (1°) del presente Decreto, los siguientes vehículos:

26. Vehículos de Carga Tipo Camión o Volqueta con un cilindraje mayor o igual a 2500 centímetros cúbicos que participan de una prueba piloto voluntaria de emisiones vehiculares y que se identifican con el Distintivo Vehicular QR, Distintivo Vehicular situado al costado del copiloto que contiene información del dominio de la Unidad de Sistemas del Área Metropolitana del Valle del Aburrá.

DECRETO N° 311
FECHA: OCTUBRE 08 DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los ocho días (08) días del mes de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO *sb*
Alcalde Municipal

EDISON JULIÁN PINO TOVAR
Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyectó: *Carlos Fabián Sema Ospina*
Abogado Secretaría de Movilidad y Tránsito *C*

Revisó: *Andrés Felipe Caraballo Ramos*
Asesor Jurídico - Oficina Asesora Jurídica *AF*

Aprobó: *Sebastián Gómez Lotero*
Jefe Oficina Asesora Jurídica *SL*